



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Martos **HACE SABER:**

Que la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **13 de junio de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

Resultando que el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, en su Disposición derogatoria única dispone en el punto 3 que "...*queda derogada la Orden de 25 de marzo de 2022, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos en la Comunidad Autónoma de Andalucía...*", en la que se establecía que la competencia para autorizar estos horarios especiales era de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia donde radique el establecimiento público correspondiente.

Resultando que a partir de dicha derogación, la competencia pasa a ser municipal y viene contemplada en el artículo 27 de dicho Decreto 155/2018 que dispone que:

"Artículo 27. Otros regímenes especiales de horarios de establecimientos de hostelería sin música.

1. Podrán también acogerse a un régimen especial de horarios, que supongan una ampliación de los previstos en este Decreto o un régimen de apertura permanente, los establecimientos de hostelería sin música situados en los siguientes lugares:

- a) Áreas de servicio de carreteras, autovías o autopistas, ubicadas fuera del casco urbano de las poblaciones.*
- b) En el interior de aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y estaciones de autobuses, destinados al servicio de las personas usuarias.*
- c) En el interior de hospitales, tanatorios y centros sanitarios de urgencia.*
- d) En el interior de lonjas, puertos pesqueros, mercados centrales o similares, destinados al servicio del personal empleado con horario de noche o madrugada.*



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

2. Sin perjuicio de las prohibiciones de venta y consumo de bebidas alcohólicas previstas en la normativa vigente de prevención y asistencia en materia de drogas, los establecimientos de hostelería sin música situados en los tanatorios y en las instalaciones reseñadas en los párrafos b) y d) del apartado anterior, no podrán expedir bebidas alcohólicas superiores a 20 grados centesimales durante el periodo horario objeto de ampliación.

3. Los citados establecimientos de hostelería en ningún caso podrán permanecer abiertos cuando cierre la instalación en la que se sitúen, aunque se acojan a un régimen de apertura permanente.

4. Para que estos establecimientos puedan aplicar un horario especial o permanente, las personas titulares de la actividad de hostelería deberán presentar declaración responsable ante el Ayuntamiento competente, en la que se comunicará el horario correspondiente. La declaración responsable se ajustará al modelo que se apruebe y publique por éste."

Resultando que a raíz de la solicitud de un establecimiento de hostelería para la obtención del horario especial, y estudiado el citado precepto por los servicios técnico y jurídico del Excmo. Ayuntamiento, ha sido considerada la viabilidad de que los establecimientos de hostelería sin música ubicados en el Polígono Industrial de Martos (1ª y 2ª fase) pueden acogerse a esta autorización de horario excepcional al englobarse dentro del punto d) del citado precepto en la categoría de "... similares, destinados al servicio del personal empleado con horario de noche o madrugada". Con objeto de que no haya dudas a la hora de la concesión o denegación de dicha autorización, se ha considerado oportuno adoptar el correspondiente acuerdo con objeto de fijar por escrito este criterio, fijar planimétricamente (anexo) el ámbito y aprobar el modelo de declaración responsable que debe ser presentado por los/as solicitantes al amparo de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 27 citado con anterioridad.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

En virtud de todo lo expuesto, examinado informe conjunto que emiten el Ingeniero Técnico municipal y Asesora Jurídica del Área de Urbanismo en fecha 12 de junio pasado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar como actividades sujetas a horario especial, los establecimientos de hostelería sin música dentro del ámbito del Polígono Industrial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.1.d) del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, debiendo presentar, para entenderse autorizada, declaración responsable ante el Ayuntamiento, en la que se comunicará el horario especial correspondiente.

Segundo.- Aprobar el modelo de declaración responsable sobre "*horario especial en establecimientos de hostelería sin música*", debiendo publicarse en la web municipal para público conocimiento.

Tercero.- El Ayuntamiento deberá comunicar en un plazo de siete días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la declaración responsable, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno de Jaén, los establecimientos que se acojan a este régimen especial de horario.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.

Martos a fecha de firma digital

El Alcalde Presidente

Fdo. Emilio Torres Velasco



Excmo. Ayuntamiento de Martos

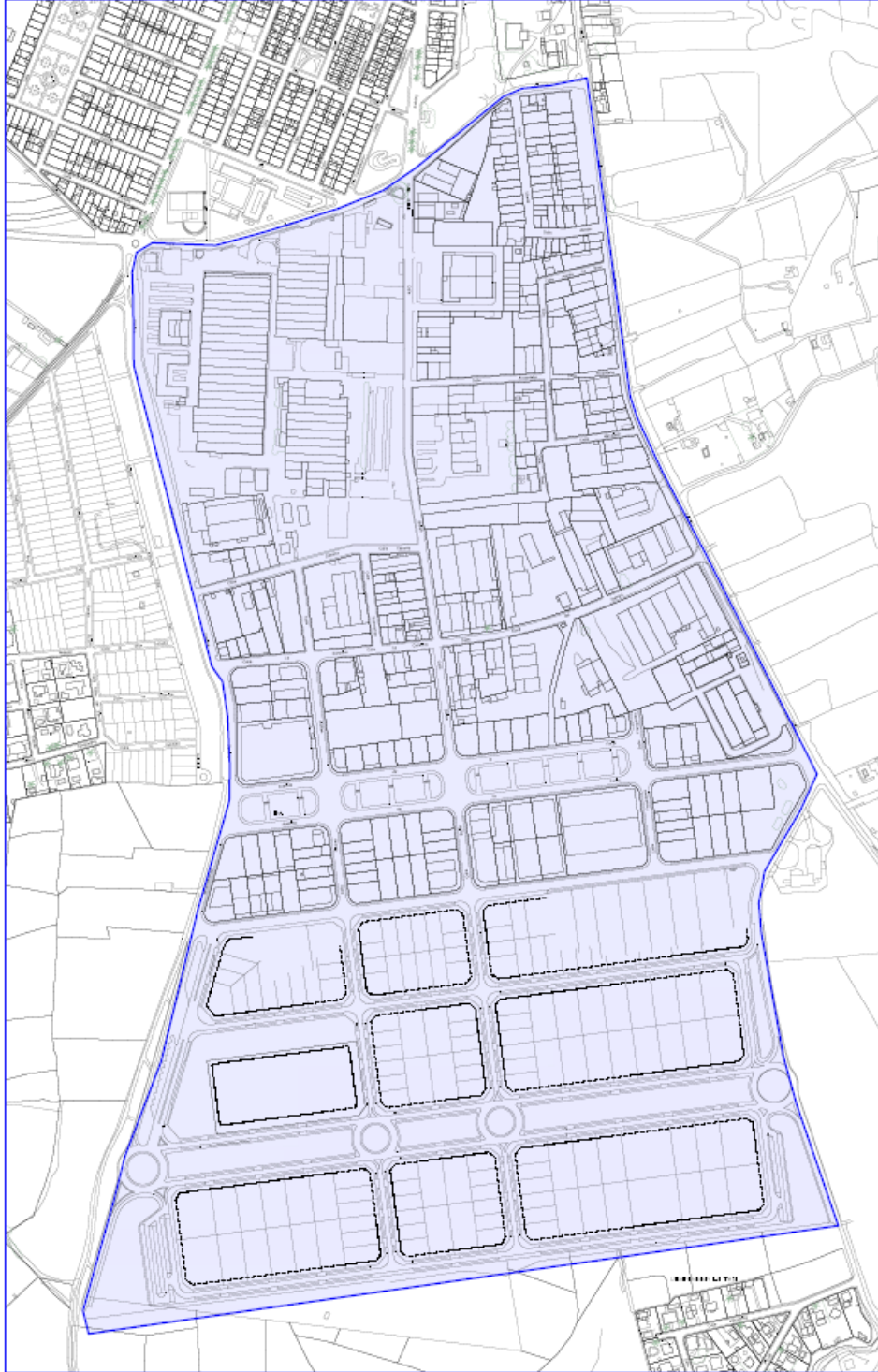
Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

ANEXO I - Delimitación de la zona de influencia



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 236000DOC2173FFBF808285642B7 <https://sedelectronica.martos.es/>
HASH DEL CERTIFICADO:
0B73CA110A14A9F61C84B3B8BAFA791E361D7902
FECHA DE FIRMA:
01/07/2024 11:54:25

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
EMILIO TORRES VELASCO